

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

10765 Anuncio dejando sin efecto anterior publicación y publicando nuevas bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones del Patronato Deportivo Municipal de San Javier.

Habiéndose detectado error material en el anuncio relativo a la publicación de las Bases reguladoras de la convocatoria anual de subvenciones del Patronato Deportivo Municipal de San Javier, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 153, de fecha 4 de julio de 2012; se realiza un nuevo anuncio que deja sin efecto la citada publicación y cuyo contenido, es el que a continuación se indica:

La Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal de San Javier, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2012, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar las nuevas bases que regularán las convocatorias anuales de subvenciones del mencionado Patronato, así como también, la convocatoria correspondiente para el año 2012, dirigida a asociaciones deportivas y a deportistas destacados del citado municipio, que realicen programas o actividades que complementen o suplan los atribuidos a la competencia local en materia deportiva:

1.- BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA ANUAL DE SUBVENCIONES DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

OBJETO

1.- Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de concesión de subvenciones para el desarrollo de programas o actividades, que completen o suplan los atribuidos a la competencia local en materia deportiva y que contribuyan a la consecución de uno o varios de los objetivos previstos por el citado Patronato en cuanto a las actividades físico-deportivas se refiere. La concesión de las ayudas previstas en las presentes Bases estará limitada a las disponibilidades presupuestarias que se determinen al efecto.

2.- Atendiendo a los objetos de solidaridad, mejora de la calidad de vida, promoción y desarrollo de la cultura física en el municipio y en orden a facilitar el acceso de todos los ciudadanos a los diferentes niveles de práctica deportiva, que contribuya en su realización personal y/o social, el Patronato Deportivo Municipal de San Javier (en adelante PDM San Javier) podrá conceder subvenciones, previa solicitud, siempre que exista consignación presupuestaria suficiente y atendiendo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por el PDM.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas será el establecido en la propia convocatoria.

3. El Patronato Deportivo Municipal de San Javier podrá conceder subvenciones ateniéndose a la legislación actual vigente en esta materia.

4. Dichas subvenciones se concederán con cargo a la partida "480.00-341.00 Subvenciones a Entidades Deportivas" del presupuesto del Patronato Deportivo Municipal de San Javier vigente para cada ejercicio.

La cantidad total que el Patronato destina a subvencionar los programas y actividades objeto

de las presentes bases se empleará para subvencionar las siguientes modalidades: A) Deporte de competición y B) Deportistas destacados del municipio.

DESTINATARIOS

5. Podrán solicitar subvenciones:

a) Los clubes deportivos y otras personas jurídicas sin ánimo de lucro, inscritos en Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo domicilio social se encuentre en el municipio de San Javier y además estén convenientemente inscritos en el Registro de Clubes y Asociaciones Deportivas del Patronato Deportivo Municipal de San Javier.

b) Las personas físicas en el supuesto establecido en el artículo 8. B) de las presentes bases.

6.- No podrán ser destinatarios de subvenciones:

Las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Las Sociedades Anónimas Deportivas.

b) Aquellas entidades que no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de San Javier y con el Patronato Deportivo Municipal.

c) Las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) Las que no estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, en los términos recogidos en el artículo 18.1. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

e) Las que no estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, en los términos recogidos en el artículo 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

7.- Quedarán excluidas de esta convocatoria:

a) Aquellas actividades o programas que vengan reguladas en otras convocatorias del PDM San Javier, o en convenios con el Ayuntamiento de San Javier: Escuelas Deportivas Municipales, Juegos Deportivos Municipales, etc.

b) Las actividades o programas que no cumplan alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases.

MODALIDADES Y CRITERIOS

8.- Se establecen varias modalidades de subvención según el carácter de la actividad en cuestión:

Deporte de Competición

Las ayudas se destinarán para el desarrollo de las actividades deportivas competitivas propias de la asociación (deporte federado), que estén incluidas en calendario oficial, siempre que reúnan los requisitos recogidos en estas bases.

Los criterios que se evaluarán para la concesión de las ayudas serán los siguientes, y se evaluarán de la forma que se indica:

1. El número de deportistas y equipos en activo (De 0 a 10 puntos).
2. Modalidades o secciones deportivas de la entidad con equipos que participen en competición oficial (De 0 a 10 puntos).
3. Situación económica de la entidad (presupuesto anual, posibilidades de autofinanciación, obtención de subvenciones públicas, patrimonio, etc.) (De 0 a 10 puntos).
4. Incidencia social (número de socios, masa social y sectores de población con la que trabaja) (De 0 a 50 puntos).
5. Población a la que se dirige la actividad o programa propuesto (fundamentalmente aquellos sectores que sufren alguna forma de marginación o discriminación por razones culturales, sociales, económicas, urbanísticas o por presentar algún tipo de minusvalía) (De 0 a 10 puntos).
6. El nivel deportivo de la actividad, en función de que sean de ámbito internacional, nacional o autonómico (De 0 a 10 puntos).
7. La duración de las actividades (puntuales, de media y larga duración) (De 0 a 10 puntos).
8. El impacto o repercusión que las actividades puedan tener en los medios de comunicación (De 0 a 10 puntos).
9. Déficit de actividades análogas. Demanda social (De 0 a 10 puntos).
10. Características, presupuesto y ámbito de la actividad (De 0 a 50 puntos).
11. Consideraciones organizativas (financiación, cualificación y formación del personal, experiencia, etc.) (De 0 a 20 puntos).
12. Colaboraciones anteriores con el PDM San Javier y la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de San Javier y compromiso de seguir realizándolo. Voluntarios disponibles (De 0 a 10 puntos).
13. Valoración de todo el apoyo que recibe la entidad solicitante por parte del Ayuntamiento para su volumen de actividad, incluyendo la valoración económica en caso de cesión de instalaciones y/o locales municipales, suministros o cualquier otro recurso necesario (De 0 a 10 puntos).

Deportistas destacados del Municipio

Deportistas individuales empadronados en el Ayuntamiento de San Javier, debiendo estarlo al menos dos años continuados hasta la fecha final del plazo de presentación de solicitudes, que establezca la correspondiente convocatoria anual. Los solicitantes deberán haber participado en competiciones deportivas de alto nivel durante el plazo de ejecución de las actividades fijado en cada convocatoria.

Los solicitantes deberán tener licencia federativa y deberán acreditar su condición de deportistas de alto rendimiento, presentando el certificado expedido al efecto por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que deberá estar vigente durante el periodo de ejecución de las actividades que hayan solicitado.

GASTOS SUBVENCIONABLES Y NO SUBVENCIONABLES:

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera incubitada respondan a la actividad subvencionada.

Quedan excluidos de la posibilidad de ser subvencionados y, por tanto, justificados, los gastos ocasionados por:

- Tributos (IVA, IRPF, etc.).
- Adquisición de bienes destinados a la venta.
- Gastos de asesoría.
- Los billetes emitidos y no utilizados.
- Gastos extra de hotel y similar.
- Pago de licencias a la federación.
- Gastos de dietas y desplazamientos que superen las cuantías estipuladas de gravamen establecidas en la legislación vigente del IRPF.
- Seguro del deportista aparejado a la licencia.
- Mobiliario.
- Compra de ordenador, impresora, fotocopidora, etc.
- Vehículos.
- Compra de programas informáticos.
- Atenciones protocolarias como flores, regalos de navidad, comidas, cenas, etc.
- En general, todos aquellos que no tengan relación directa con la actividad subvencionada.

GASTOS INDIRECTOS:

Los gastos de administración del club (costes indirectos) pueden estar ocasionados en parte por la ejecución de la actividad deportiva, por lo que pueden imputarse solo una parte, se acompañará un informe donde se indique la relación del gasto con la actividad deportiva y la organización del evento, indicando el porcentaje que se imputa (sino se indica, se imputará un 25%).

Tales gastos podrán ser entre otros:

- Teléfono y comunicaciones.
- Material de oficina.
- Limpieza.
- Alquiler de sede.
- Gastos administrativos.
- Personal de secretaría, etc.

PLAZOS:

9. El plazo para la presentación de instancias y documentación requerida será el establecido en cada convocatoria que se realice. Dicha presentación se llevará a cabo en el Registro General del Patronato Deportivo Municipal en horario de oficinas.

10. A los efectos de dar cumplimiento a las exigencias de publicidad previstas por las leyes, el Patronato Deportivo Municipal de San Javier publicará cada convocatoria en el B.O.R.M., en los tabloneros de anuncios del propio Patronato y del Ayuntamiento, haciendo mención a la apertura y cierre del plazo de concesión de ayudas, con indicación del lugar donde podrán ser retiradas las presentes bases.

SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

11.- Las solicitudes de subvención serán formalizadas mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente del Patronato Deportivo Municipal de San Javier,

según el modelo normalizado que consta en el Anexo 1, y se presentarán en el Registro General del Patronato Deportivo Municipal de San Javier, dentro del plazo establecido en la convocatoria.

12.- Las solicitudes deberán ser suscritas por los Presidentes de las Entidades Deportivas o por los representantes legales de las personas jurídicas solicitantes (en el caso de deportistas destacados del municipio, la solicitud la realizará el deportista interesado).

Modalidad A) Deporte de Competición, junto a la solicitud se deberá presentar la siguiente documentación:

a) Estatutos de la Entidad Deportiva.

b) Copia autenticada del C.I.F. de la entidad.

c) Certificado del número de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) "PROYECTO DE ACTIVIDADES", en el que se detallen:

- Denominación de las actividades o competiciones deportivas para las que se solicita subvención.

- Contenidos, hechos, razones y fundamentos en los que se concrete con toda claridad, la solicitud realizada.

- Objetivos de las actividades.

- Equipos o deportistas participantes en las actividades.

- Fases de la competición (si las hay).

- Lugar, fechas y horario de realización de las actividades.

Para cada programa o actividad solicitada, se deberá presentar cumplimentado un modelo Anexo 2, firmado por el representante legal de la entidad deportiva.

e) "PRESUPUESTO ESTIMADO" de las actividades para las que se solicita la subvención. Deberá cumplimentarse un modelo Anexo 3 para cada uno de los programas o actividades para los que solicite subvención:

El presupuesto deberá venir desglosado en presupuesto de ingresos y presupuesto de gastos de las actividades para las que se solicita la subvención.

El presupuesto de ingresos deberá venir desglosado en las partidas y conceptos, que reflejen de donde se obtienen los recursos necesarios y como se financian las actividades objeto de la subvención (detallar en subvenciones del PDM, de otras entidades ya sean públicas o privadas, cuotas de socios, ingresos de publicidad, etc.). A su vez, el presupuesto de gastos deberá venir desglosado en partidas y conceptos de gasto, con el suficiente nivel de detalle que aporte una visión clara del destino de los recursos (tanto propios del club como ajenos) necesarios para la realización de las actividades subvencionadas.

El presupuesto deberá ser firmado por el representante legal de la entidad deportiva.

f) Certificación del secretario de la entidad donde se haga constar el número total de socios con que cuenta la misma y la cuota anual que estos abonan, según modelo normalizado que consta en el Anexo 4.

g) Declaración responsable de (según Anexo 5):

1.- Reunir los requisitos establecidos en la convocatoria y aceptación de las bases establecidas en la misma.

2.- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

3.- Las subvenciones solicitadas o que se vayan a solicitar a otras entidades para la misma finalidad, con expresión de su cuantía y entidad a la que se solicita.

h) Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, en los términos recogidos en el artículo 18.1. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

A los efectos de lo previsto en el artículo 6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, la presentación de la solicitud por parte del beneficiario, conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por el órgano competente sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

i) Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, en los términos recogidos en el artículo 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

j) Certificado expedido por entidad bancaria, en el que conste el código de cuenta cliente (20 dígitos), de la que el solicitante es titular y en la cual solicita que le sea abonada la subvención.

k) Certificado expedido por la entidad o administración correspondiente, en el que se indique la denominación de los equipos o deportistas inscritos en la actividad o competición, el número de jugadores componentes del equipo, y la denominación de las competiciones donde tenga presencia la entidad solicitante.

l) En general cuantos documentos permitan al Patronato Deportivo Municipal el mejor conocimiento de la actividad para la que se solicita la subvención.

Modalidad B) Deportistas destacados del Municipio, junto a la solicitud, se deberá presentar la documentación especificada en los apartados d), e), g), h), i), j) y l) de la base número 12. Además, la siguiente documentación:

-- Fotocopia compulsada del D.N.I.

-- Certificado de estar empadronado en el término municipal de San Javier, al menos dos años continuados hasta la fecha de final del plazo de presentación de solicitudes fijado para cada convocatoria. Al realizar la solicitud de subvención, se estará autorizando al PDM. para que compruebe de oficio este requisito, por lo que no es obligatorio presentar este documento).

-- Acreditación de estar en posesión de licencia federativa durante el plazo de ejecución de las actividades que solicite.

-- Certificado expedido por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, donde se acredite la condición del solicitante, de deportistas de alto rendimiento, que deberá estar vigente durante el periodo de ejecución de las actividades que haya solicitado.

-- Curriculum del deportista, diligenciado por la Federación correspondiente.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener cualquiera de los documentos, el órgano competente para la instrucción podrá requerir al solicitante su presentación, o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

13.- En el caso de que alguno de los documentos que se requieran, se encuentre en las dependencias del PDM San Javier, con motivo de la concurrencia del club o entidad a alguna de sus convocatorias anuales, se hará constar en la solicitud dicha circunstancia, siempre que no hayan transcurrido 5 años desde la iniciación del procedimiento al que se hace referencia y los documentos referidos mantengan su vigencia a todos los efectos legales.

14.- El PDM San Javier, se reserva la facultad de solicitar información complementaria, cuando la aportada por los interesados resulte insuficiente u ofrezca dudas la naturaleza o circunstancia de la actuación proyectada.

15.- La competencia de instrucción de los expedientes de solicitud corresponderá al Jefe de Administración del Patronato Deportivo Municipal.

Finalizado el plazo concedido para presentar las solicitudes, el órgano instructor procederá a la revisión de la documentación presentada, y en su caso, a requerir al solicitante la subsanación de los defectos que en ellas se observen, subsanación que deberá realizarse en el plazo de diez días hábiles, apercibiéndole de que si así no lo hicieren se archivará sin más trámite la solicitud.

A efectos del procedimiento de gestión de la subvención, de instrucción y de propuesta técnica, el órgano instructor podrá requerir a los solicitantes la aportación de cuantos datos, informaciones o documentos, relacionados con la actividad o conexos con ella, estime necesarios.

CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

16.- Se efectuará mediante un régimen de concurrencia competitiva.

Finalizado el plazo de presentación, o en su caso de subsanación de la documentación presentada por los clubes, entidades y particulares, las solicitudes de subvenciones serán valoradas por una Comisión de Evaluación, formada por el/la Concejales-Delegado/a de Deportes y Vicepresidente/a del Patronato, que la presidirá, el Director Técnico del Patronato, y tres vocales elegidos de entre los miembros de la Junta Rectora, siendo uno de ellos, miembro de alguno de los grupos políticos que no formen parte del gobierno municipal. Uno de estos vocales actuará como secretario. La Comisión de Evaluación realizará propuestas motivadas sobre las subvenciones solicitadas con determinación de los beneficiarios y cuantías en los casos que proceda, de acuerdo con los criterios del artículo 8 de las presentes bases.

El órgano instructor, a la vista de la propuesta de la Comisión de Evaluación, la notificará a los interesados para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación correspondiente, puedan presentar alegaciones. Se podrá prescindir de este trámite de audiencia, cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta, otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

17.- El órgano competente para otorgar las subvenciones en virtud de la cuantía de las mismas, será la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal de San Javier, previa propuesta de la Comisión de Evaluación, que resolverá previos los trámites necesarios y cuyos acuerdos los notificará a los beneficiarios de las mismas, con indicación de los recursos procedentes.

El plazo máximo para adoptar acuerdo de resolución y notificarlo a los interesados, será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.R.M.

OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO/A

18.- Las obligaciones del beneficiario de una subvención serán:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.

b) Acreditar la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda. A tales efectos, una vez finalizada la actividad y en el plazo establecido en cada convocatoria (se puede prorrogar dicho plazo, previa solicitud motivada del beneficiario antes de la finalización del mismo), el beneficiario deberá justificar la subvención otorgada, presentando como mínimo, la siguiente documentación:

1) Memoria Deportiva de las actividades realizadas objeto de la subvención, indicando datos relevantes al desarrollo de la misma y firmada por el Presidente del Club.

2) Presupuesto individualizado para programa o actividad realizada y subvencionada, desglosado en gastos e ingresos, donde se detalle con claridad las partidas de gastos que han intervenido y en el caso del presupuesto de ingresos las partidas que indiquen su procedencia.

3) Certificación del Club visada por su presidente, que contenga una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, y en la que se recogerá el importe total de la actividad subvencionada, conforme al modelo previsto en el Anexo 6. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, se especificará el importe y procedencia de tales fondos (para la modalidad B) Deportistas destacados del municipio, la certificación la firmará el beneficiario).

4) Certificado expedido por el secretario del club o entidad beneficiaria, con el visto bueno del presidente, según modelo Anexo 7, en el que se haga constar que la subvención concedida por el Patronato Deportivo Municipal de San Javier, ha sido registrada en la contabilidad, ingresándose en la tesorería del club en el momento en el que se reciban los fondos, aplicándose a la finalidad para la que fue concedida (para la modalidad B) Deportistas destacados del municipio, la certificación la firmará el beneficiario).

5) Acreditación de los gastos, mediante presentación de facturas originales o fotocopias compulsadas de esas facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, por el importe de la subvención concedida. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario. El importe a justificar será como mínimo el importe de la subvención concedida.

El pago de los gastos a los que se hace referencia se justificará, cuando se realice por cheque o transferencia, mediante recibí del proveedor (sello, firma y nombre) en la factura o justificación del movimiento en la cuenta corriente. Cuando se realice en metálico mediante el recibí del proveedor (sello, firma y nombre) en la factura.

c) Autorizar las actuaciones de comprobación por parte del PDM San Javier, en relación con la subvención o ayuda concedida.

d) Hacer constar en la información y publicación específica el patrocinio o colaboración del PDM San Javier.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

f) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

g) Es necesario que los gastos realizados estén efectivamente pagados antes de la finalización del plazo de justificación.

h) En todo caso, la ejecución de los gastos subvencionables se ajustarán a lo previsto en el artículo 31 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

i) Comunicar al PDM la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

j) Comunicar al PDM la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

k) Incorporar en su indumentaria deportiva el/los logotipos que facilite el PDM.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con la anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Finalizado el plazo concedido para presentar la documentación justificativa de la subvención recibida, el órgano concedente podrá requerir al beneficiario la subsanación de los defectos que en ella se observen, subsanación que deberá realizarse en el plazo de diez días hábiles.

PAGOS ANTICIPADOS Y ABONOS EN CUENTA

19.- Se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación de la realización de la actividad e incluso a la realización de la actividad, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actividades subvencionadas.

Los pagos anticipados se podrán conceder discrecionalmente mediante resolución del Sr./a. Vicepresidente del Patronato Deportivo Municipal, previa solicitud del beneficiario, a la que deberá acompañar aval solidario de dos fiadores (personas físicas).

La forma de pago será en todo caso, a través de transferencia bancaria.

CONCURRENCIA CON OTRAS AYUDAS Y FINANCIACIÓN PROPIA

20.- Las subvenciones previstas en las presentes bases podrán concurrir con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privados nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El importe de las ayudas reguladas por las presentes bases en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o entes privados, supere el coste de la actividad a desarrollar por el destinatario.

La Junta Rectora es el órgano competente para resolver o prorratear el importe total de los gastos previstos entre el total de los beneficiarios, de acuerdo con el artículo 22.1. de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

REVOCACIÓN Y REINTEGRO

21.- En caso de incumplimiento de la entidad por alguna de las causas que a continuación se detallan, se procederá a la instrucción de un expediente de revocación y reintegro de la subvención concedida. Las causas que pudieran dar lugar a esta medida, son:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificar el empleo dado a los fondos concedidos, en la forma y plazos que se establecen en las presentes bases.
- b) Haber incurrido en falsedad en cualquiera de los documentos presentados.
- c) Incumplimiento de cualquier otra condición impuesta por el PDM de San Javier a los beneficiarios, recogida en estas bases.

22.- Una vez instruido el expediente de reintegro de subvenciones, se concederá al interesado un plazo de quince días hábiles, para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por conveniente. Concluidas estas actuaciones y emitidos los informes oportunos, se dictará la resolución que corresponda, por la Junta Rectora.

JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

23.- El órgano concedente, comprobará la adecuada justificación de la subvención, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y disfrute de la subvención.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

24.- En lo no regulado por las presentes bases, se estará a lo dispuesto por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Javier, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Las presentes bases mantendrán su vigencia hasta que no resulten modificadas por acuerdo de la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal.

RECURSOS

25.- Resolución: Las solicitudes se resolverán en el plazo máximo de 6 meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.R.M. Se notificarán de conformidad a lo establecido en la Ley 30/1992. Dichas resoluciones pondrán fin a la vía administrativa, y contra las mismas cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicte el acuerdo, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de notificación de la resolución, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde la notificación de la resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia (artículos 10 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de Julio de 1.998), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

De interponerse recurso potestativo de reposición, el mismo se entenderá desestimado transcurrido un mes sin que se notifique su resolución, quedando expedita la vía contencioso-administrativa, y pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o de seis meses desde que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

San Javier, a 17 de mayo de 2012.—El Presidente del Patronato. Por Delegación, el Vicepresidente del Patronato, Carlos Albaladejo Alarcón.



ANEXO 1

SOLICITUD

D/Da., mayor de edad, vecino/a de
....., con domicilio a efectos de notificaciones en la
....., número....., código postal titular del D.N.I.
número y en calidad de de la entidad
deportiva....., con domicilio social en
..... de código postal
..... con C.I.F....., o bien, actuando en nombre propio.

Expone que: que enterado de la convocatoria de subvenciones del Patronato Deportivo Municipal de San Javier, mediante la publicación de las "Bases reguladoras de la convocatoria anual de subvenciones del Patronato Deportivo Municipal de San Javier, para el año 2.....".

Solicita la concesión de una subvención para la modalidad (márquese lo que proceda):

- A) DEPORTE DE COMPETICIÓN.
- B) DEPORTISTAS DESTACADOS DEL MUNICIPIO.

Aportando la documentación adjunta, prevista en el artículo número 12 de las antecitadas bases (márquese lo que proceda):

- a) Estatutos de la Entidad Deportiva.
- b) Copia autenticada del C.I.F. de la entidad.
- c) Certificado inscripción en Registro Entidades Deportivas de la CCAA. Región de Murcia.
- d) Proyecto de actividades.
- e) Presupuesto estimado.
- f) Certificación del secretario de la entidad (Anexo 4).
- g) Declaración responsable (Anexo 5).
- h) Certificado de hallarse al corriente al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, o bien autorización al Patronato para recabar dicho certificado.
- i) Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- j) Certificado código cuenta cliente (20 dígitos), en la que solicita el cobro de la subvención
- k) Certificación expedido por la administración correspondiente.
- l) Otros documentos (relacionar):

Solo para la modalidad B) Deportistas destacados del municipio, además de los documentos especificados en los apartados d), e), g), h), i), j) y l), deberá presentar:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Acreditación de estar en posesión de licencia federativa.
- Certificado expedido por la CCAA. de la Región de Murcia, acreditativa de la condición de deportista de alto rendimiento del solicitante.
- Curriculum del deportista, diligenciado por la Federación correspondiente.

A efectos de las notificaciones que procedan, facilita la siguiente dirección:
....., Población: C.P.:..... número de teléfono de
contacto: Dirección de correo
electrónico:.....

El código de cuenta corriente a efectos de recibir la transferencia por la subvención es:
Número de cuenta (20 dígitos): _____

En San Javier, a de de 2_____

Fdo.:

Sr. Presidente del Patronato Deportivo Municipal de San Javier



ANEXO 2

PROYECTO DE ACTIVIDADES

(Presentar un anexo para cada programa o actividad solicitada)

- 1.- Denominación de la/s actividad/es o competición/es deportiva/s para la/s que se solicita/n la subvención:
- 2.- Contenidos, hechos, razones y fundamentos en los que se concrete con toda claridad, la - solicitud realizada:
- 3.- Objetivos de las actividades:
- 4.- Equipos o deportistas participantes en las actividades:
- 5.- Fases de la competición (si las hay):
- 6.- Lugar, fechas y horario de realización de las actividades:

El representante legal de la entidad

Fdo.:
(cargo):.....

ANEXO 3**PRESUPUESTO ESTIMADO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN**

(Deberá cumplimentarse un anexo para cada programa o actividad solicitada. Tiene que tener en cuenta que debe haber equilibrio entre los gastos y los ingresos previstos para su realización, incluida esta subvención, de tal manera que el total de los gastos sea igual al de los ingresos)

3.1. GASTOS. Concrete todos los gastos necesarios para desarrollar el proyecto (material deportivo, equipaciones, desplazamiento, alojamiento, arbitrajes, técnicos etc.):

CONCEPTO	IMPORTE
1. – CONCEPTO:	
	€
	€
	€
TOTAL GASTOS	€
2. – CONCEPTO:	
	€
	€
	€
TOTAL GASTOS	€
3. – CONCEPTO:	
	€
	€
	€
TOTAL GASTOS	€
TOTAL GASTOS	€



3.2. INGRESOS. Concrete todos los ingresos necesarios para realizar la actividad (cuotas de socios, pagos de matrícula, solicitud de subvención a otras instituciones...)

PROCEDENCIA	CONCEPTO	IMPORTE
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
TOTAL INGRESOS		€



ANEXO 4

D/Da....., con domicilio a efectos de notificaciones en número..... de código postal titular del D.N.I. número en calidad de Secretario de la entidad deportiva....., con domicilio social en de y con C.I.F.....

CERTIFICA:

Primero.- Que el número total de socios con los que cuenta nuestra entidad deportiva es de

Segundo.- Que la cuota anual que abonan los socios de la entidad deportiva es de euros.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en San Javier, a de de dos mil

Vº Bº El Presidente,



ANEXO 5

D./Da., con domicilio en
..... número....., de,
código postal titular del D.N.I. número, en calidad de Secretario
de la entidad deportiva....., con domicilio social
en de, código postal
.....y con C.I.F.....

DECLARA LO SIGUIENTE:

Primero.- Que la entidad deportiva que represento reúne los requisitos establecidos en la Convocatoria anual de Subvenciones del Patronato Deportivo Municipal para el año 20___ y acepta las bases establecidas en la misma.

Segundo.- Que la entidad deportiva que represento no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria, señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Tercero.- Que las subvenciones que hemos solicitado/vamos a solicitar a otras entidades para la misma finalidad, son las siguientes (márquese lo que proceda):

No hemos solicitado ninguna subvención para la misma finalidad a otro organismo.

Hemos solicitado las siguientes subvenciones para la misma finalidad a las siguientes entidades públicas o privadas:

Nombre de la entidad: _____ **Importe solicitado:** _____ €.

Nombre de la entidad: _____ **Importe solicitado:** _____ €.

Y para que conste, a efectos de lo establecido en el artículo 12, apartado g) de las Bases reguladoras de la convocatoria anual de subvenciones del Patronato Deportivo Municipal de San Javier, para el año 20___, firmo la presente en _____, a _____ de _____ de 20___.

Fdo.: _____

ANEXO 6

RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS E INVERSIONES DE LA/S ACTIVIDAD/ES

<u>Nº documento</u>	<u>Fecha factura</u>	<u>Nº factura</u>	<u>Proveedor y CIF</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>% de imputación</u>	<u>Importe imputado</u>	<u>Fec ha pago</u>	<u>Documen pago</u>

TOTA		
-------------	--	--

En, a de de 20.....

Vº Bº El Presidente

El Secretario

Fdo.:
(nombre y DNI)

Fdo.:
(nombre y DNI)



ANEXO 7

D./Da., con domicilio
en número....., de
....., código postal titular del D.N.I. número
....., en calidad de Secretario de la entidad
deportiva....., con domicilio social en
..... de
....., código postal y con
C.I.F.....

CERTIFICA:

Que la subvención concedida por el Patronato Deportivo Municipal de San Javier, por importe de _____ euros, correspondiente a la convocatoria de subvenciones del año 20____, ha sido registrada en la contabilidad, ingresándose en la tesorería del club en el momento en el que se reciban los fondos, aplicándose a la finalidad para la que fue concedida.

Y para que conste a los efectos de justificación oportunos, expido la presente en San Javier con el visto bueno del Presidente, a _____ de _____ de dos mil _____.

Vº Bº EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: _____ Fdo.: _____

2.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE SAN JAVIER PARA EL AÑO 2012

Objeto y finalidades de las subvenciones: Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a deportistas destacados del municipio y a asociaciones deportivas que realicen programas o actividades, que complementen o suplan los atribuidos a la competencia local en materia deportiva y que contribuyan a la consecución de uno o varios de los objetivos previstos por el Patronato en cuanto a las actividades físico-deportivas se refiere, durante el plazo de ejecución fijado en la presente convocatoria. Los beneficiarios podrán sufragar a cuenta de la subvención concedida, de forma general aquellos gastos que de manera indubitada sea necesario para llevar a cabo la actividad subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de las bases reguladoras de las convocatorias anuales.

Crédito presupuestario y cuantía total máxima de las subvenciones a conceder: Las subvenciones se concederán con cargo a la partida "480.00-341.00 Subvenciones a Entidades Deportivas" del vigente presupuesto de gastos del Patronato Deportivo Municipal, no pudiendo superar el importe total de las subvenciones concedidas el importe total de 150.000 euros.

Plazo de Ejecución: las actividades subvencionadas deberán ejecutarse desde el 1 de septiembre de 2011, y deberán haber finalizado el 31 de agosto de 2012.

Plazo de Justificación: un mes a contar desde la fecha de finalización del plazo de ejecución de las actividades subvencionadas, pudiéndose no obstante prorrogar dicho plazo, por acuerdo de la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal, por plazo de hasta un mes adicional, antes de la finalización del plazo de justificación, sin que en ningún caso el plazo para justificar las actividades subvencionadas pueda superar el 1 de diciembre de 2012.

Solicitudes: podrán solicitar subvenciones las entidades deportivas y personas físicas especificadas en la Base 5ª de las Bases reguladoras de las subvenciones del Patronato Deportivo Municipal de San Javier, siendo de aplicación a este respecto lo establecido en las Bases número 6, 7 y 13. El plazo para presentar solicitudes será de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el BORM de la Convocatoria pública, debiendo acompañar a la solicitud los documentos indicados en la Base número 12. Para facilitar la presentación de parte de las declaraciones correspondientes a la Base número 12, se facilitará a los solicitantes modelos normalizados en las oficinas del Patronato.

Órganos competentes: el órgano colegiado competente para la gestión del procedimiento y el órgano instructor, será el establecido en la Base número 15 y el órgano competente para la resolución del procedimiento será la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal previa propuesta de la Comisión de Evaluación.

Criterios de Valoración:

Mediante la presente convocatoria se subvencionarán varias modalidades de actividad deportiva: A) Deporte de competición y B) Deportistas destacados del municipio.

La distribución de la subvención se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

A) Deporte de competición: Las ayudas se destinarán para el desarrollo de las actividades deportivas competitivas propias de la asociación (deporte

federado), que estén incluidas en calendario oficial, y siempre que reúnan los requisitos recogidos en las bases por las que se rige esta convocatoria.

Los criterios que se evaluarán para la concesión de las ayudas serán los siguientes, y se evaluarán de la forma que a continuación se indica:

- 1) El número de deportistas y equipos en activo (De 0 a 10 puntos).
- 2) Modalidades o secciones deportivas de la entidad con equipos que participen en competición oficial (De 0 a 10 puntos).
- 3) Situación económica de la entidad (presupuesto anual, posibilidades de autofinanciación, obtención de subvenciones públicas, patrimonio, etc.) (De 0 a 10 puntos).
- 4) Incidencia social (número de socios, masa social y sectores de población con la que trabaja) (De 0 a 50 puntos).
- 5) Población a la que se dirige la actividad o programa propuesto (fundamentalmente aquellos sectores que sufren alguna forma de marginación o discriminación por razones culturales, sociales, económicas, urbanísticas o por presentar algún tipo de minusvalía) (De 0 a 10 puntos).
- 6) El nivel deportivo de la actividad, en función de que sean de ámbito internacional, nacional o autonómico (De 0 a 10 puntos).
- 7) La duración de las actividades (puntuales, de media y larga duración) (De 0 a 10 puntos).
- 8) El impacto o repercusión que las actividades puedan tener en los medios de comunicación (De 0 a 10 puntos).
- 9) Déficit de actividades análogas. Demanda social (De 0 a 10 puntos).
- 10) Características, presupuesto y ámbito de la actividad (De 0 a 50 puntos).
- 11) Consideraciones organizativas (financiación, cualificación y formación del personal, experiencia, etc.) (De 0 a 20 puntos).
- 12) Colaboraciones anteriores con el PDM San Javier y la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de San Javier y compromiso de seguir realizándolo. Voluntarios disponibles (De 0 a 10 puntos).
- 13) Valoración de todo el apoyo que recibe la entidad solicitante por parte del Ayuntamiento para su volumen de actividad, incluyendo la valoración económica en caso de cesión de instalaciones y/o locales municipales, suministros o cualquier otro recurso necesario (De 0 a 10 puntos).

B) Deportistas destacados del municipio: Deportistas individuales empadronados en San Javier, al menos dos años continuados hasta la fecha final del plazo de presentación de solicitudes fijado para cada convocatoria. Los solicitantes deberán haber participado en competiciones deportivas de alto nivel durante el plazo de ejecución de las actividades fijado en cada convocatoria.

Los solicitantes deberán tener licencia federativa y deberán acreditar su condición de deportistas de alto rendimiento, presentando el certificado expedido al efecto por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que deberá estar vigente durante el periodo de ejecución de las actividades que hayan solicitado.

El montante total de la convocatoria, es decir 150.000 euros, se distribuirá atendiendo a la información proporcionada, atendiendo a los criterios considerados en las Bases Generales y a otra información de interés sobre las actividades, aportada por los beneficiarios.

En el caso de que alguno de los aspectos considerados en la convocatoria para el año 2012 entrase en contradicción con lo establecido en las Bases reguladoras de subvenciones del Patronato Deportivo Municipal de San Javier, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

Resolución: Las solicitudes se resolverán en el plazo máximo de 6 meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.R.M. Se notificarán de conformidad a lo establecido en la Ley 30/1992. Dichas resoluciones pondrán fin a la vía administrativa, y contra las mismas cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicte el acuerdo, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de notificación de la resolución, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde la notificación de la resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia (artículos 10 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

De interponerse recurso potestativo de reposición, el mismo se entenderá desestimado transcurrido un mes sin que se notifique su resolución, quedando expedita la vía contencioso-administrativa, y pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o de seis meses desde que éste deba entenderse presuntamente desestimado”.

San Javier, 18 de mayo de 2012.—El Presidente del Patronato. Por Delegación, el Vicepresidente del Patronato, Carlos Albaladejo Alarcón”.

San Javier, 4 de julio de 2012.—El Presidente del P.D.M., por delegación, el Vicepresidente del P.D.M., Carlos Albaladejo Alarcón.